

Resolución SCJ n° 783/2018

Montevideo, 23 de agosto de 2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I) estos antecedentes por los cuales se tramitó la **Licitación Pública n° 5/18** dispuesta para la **adquisición de un inmueble en zona céntrica** de la ciudad de **Montevideo**;

II) que la convocatoria fue dispuesta por la Suprema Corte de Justicia en el marco de las definiciones en materia de planificación que se articulan a través del Comité de Inversiones;

III) que en atención al continuo y constante crecimiento de los servicios a cargo de la Suprema Corte de Justicia y de la Dirección General de los Servicios Administrativos, se estableció la necesidad de contar con un inmueble que permitiera albergar los mismos, incluso la posibilidad de definir traslados de otras oficinas que permitieran redefinir las locaciones existentes;

IV) que además se consideró la conveniencia de seguir contando con inmuebles en propiedad que permitan liberar créditos presupuestales en el rubro de arrendamientos, derivando los mismos para atender las demandas en gastos de funcionamiento ocasionados por las nuevas competencias que las leyes ponen a cargo del Poder Judicial;

V) que se expidió la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CAA) en los términos que surgen de su informe de fs. 138 y se dió vista a los oferentes en los términos y plazo previsto en el artículo 67 del TOCAF (fs. 139), no recibiendo consideraciones ni al procedimiento ni al informe aludido por parte de los oferentes;

VI) que existe disponibilidad presupuestal suficiente para atender el presente gasto con cargo a los créditos presupuestales del presente ejercicio;

ATENCIÓN: a lo que surge de autos y a lo dispuesto en los artículos 27 y 33 del TOCAF;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

En Acuerdo Administrativo de la Dirección General

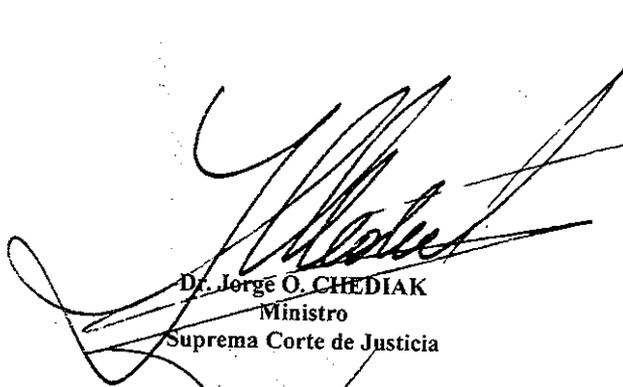
RESUELVE:

1°.- Adjudicar, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, la **Licitación Pública n°5/18** dispuesta para la **adquisición de un inmueble**,

a la propuesta presentada por **Roberto ALBERTI VITORICA** por el inmueble **PADRON 8.375 de Montevideo**, por la suma de **US\$ 758.000** (dólares setecientos cincuenta y ocho mil), de acuerdo a la propuesta de autos.

2º.- Disponer que los Servicios Notariales de División Jurídico Notarial realizarán las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente en los términos y condiciones que surgen de estas actuaciones, autorizando la correspondiente escritura traslativa de dominio.

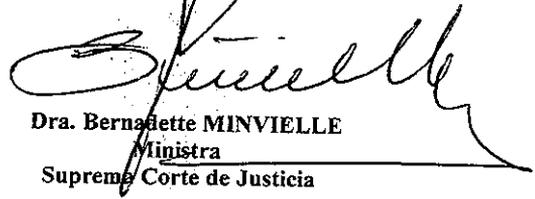
3º. Con noticia a Divisiones Arquitectura, Jurídico Notarial y Planeamiento y Presupuesto, pase a División Administración para su conocimiento y notificación. Cumplido, vuelvan para su remisión al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención.



Dr. Jorge O. CHEDIAK
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Elena MARTÍNEZ
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dra. Bernadette MINVIELLE
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dr. Eduardo J. TURELL
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Ing. Marcelo PESCE
Director General (E)
Servicios Administrativos